



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 19 AGO 2005

VISTO:

El Expediente Letra T.C.P. N° 310/05 de registro de éste Tribunal de Cuentas, caratulado: “*INVESTIGACIÓN EXPTE. GOBIERNO N° 14532/04 CARATULADO S/ REPARACIONES Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DEL PASO FRONTERIZO SAN SEBASTIAN*”; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido objeto de Resolución de éste Tribunal de Cuentas N° 151/05 V.A., a través de la cual se resolvió, en su Art. 1°, dar carácter externo al Informe de éste Organismo de Control Letra T.C.P. N° 483/05.

Que, asimismo, se resolvió mediante Art. 2° de la misma, requerir al Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios Públicos, actualmente Jefe de la Oficina de Obras Públicas- Zona Sur, Dn. Pedro Bernal; y al Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Dn. Jorge Armando Domínguez, que, en el plazo de cinco (5) días, respondan las observaciones plasmadas en el Informe citado precedentemente.

Que habiendo sido notificados los mencionados (fs. 64/65 respectivamente), en debido tiempo y forma legal, según consta en cédulas de notificación glosadas en el Expediente da marras, en fecha cuatro (4) de Agosto de 2005, el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Dn. Jorge Armando Domínguez, presenta Nota adjunta Letra M.O.y. S.P. N° 5396/05, de fecha 18/08/05.

Que, atento a que en dicha Nota el presentante solicita una prórroga de diez (10) días más para efectuar su descargo, corresponde rechazar su “petitum” por extemporáneo, en tanto y en cuanto el plazo para responder las observaciones plasmadas en el Informe citado precedentemente, ha vencido en fecha 12/08/05, en función de lo dispuesto mediante Art. 2° de la Resolución de Tribunal de Cuentas N° 151/05 V.A.

Que ello deviene, asimismo, fundado en lo dispuesto por los Arts. 60, 61, 63 y cctes. de la Ley Provincial N° 141.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Que ello deviene, asimismo, fundado en lo dispuesto por los Arts. 60, 61, 63 y cctes. de la Ley Provincial N° 141.

Que, cuanto al pedido de remisión del presente Expediente o fotocopia del mismo, solicitado también por el presentante mediante la citada Nota, deviene procedente comunicar al mismo que los actuados de marras se encuentran a su disposición en éste Tribunal de Cuentas en el marco de lo normado por el Art. 49 "in fine" de la Ley Provincial N° 141.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por extemporánea la solicitud del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Dn. Jorge Armando Domínguez, efectuada mediante Nota Letra M.O.y. S.P. N° 5396/05, de una prórroga de diez (10) días más para efectuar su descargo, en función de lo normado por los Arts. 60, 61, 63 y cctes. de la Ley Provincial N° 141; ratificando lo dispuesto mediante Resolución de Tribunal de Cuentas N° 151/05 V.A.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR al mismo que los actuados de marras se encuentran a su disposición en éste Tribunal de Cuentas en el marco de lo normado por el Art. 49 "in fine" de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al nombrado precedentemente con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 163/05.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"